



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Divisorio
Demandante (s): María Teresa Triana Pedraza y otros
Demandado(s): José Efraín Triana Pedraza y otros
Radicación: 25269-31-03-001-2011-00118-00

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para continuar con el trámite de la actuación procesal.

De acuerdo con la regulación procedimental “Los magistrados, jueces, conjuces en quienes concurra alguna causal de recusación deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella, expresando los hechos en que se fundamenta” (art. 140. C.G.P.).

Ahora bien, revisada la presente actuación se observa que la apoderada de la parte demandante (Dra. Hilda Teresa Sierra Torres) tiene parentesco con el suscrito (1^{er} grado de consanguinidad), razón por la cual me encuentro impedido para conocer del proceso al concurrir las causales previstas en los numerales 1^o y 3^o del artículo 141 del C.G.P.

Por lo anterior, en procura de salvaguardar y asegurar la objetividad y la imparcialidad y, en todo caso, el desinterés del juez frente al desenlace de la actuación, el suscrito Juez se declara impedido para continuar conociendo del proceso de la referencia y dispone remitirlo a la señora Juez Segunda Civil del Circuito de Facatativá, conforme lo dispone el artículo 140 ibídem.

Por las razones anteriormente expuestas, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedido para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, para los efectos legales pertinentes. Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.001, hoy 14 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

ROSA INÉS DELGADO MOLANO
Secretaria